

**EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y LISTAS DE PASADAS PROGRAMADAS PARA PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO 222 DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE CALAMA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2986 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2882 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1199 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 310 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 310 de 30 de enero de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de la comuna de Calama y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

**2.** Que, mediante la Resolución Exenta N° 229 de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la estacionalidad normal de la Unidad de Negocio Transportes Aquina Ltda.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N° 2876 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se aprobó el "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento antes situaciones exógenas a la Operación" que se encuentra publicado en el link <http://www.dtptr.gob.cl/PE/EventosExogenos.php>.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 935 de 29 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta se prorroga vigencia del programa transitorio establecido por resolución exenta N° 805 de 2021, para la unidad de negocio Transportes Ayquina Ltda. del perímetro de Exclusión de la ciudad de Calama.

5. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
602	HTTPS://TWITTER.COM/CALAMAENLINEA	TRABAJO VIAL	26/07/2021	26/07/2021	26/07/2021

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

7. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (IR) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
602	M	IDA	26/07/2021	8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19	10-16

#### RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

#### M IDA 26/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
10	10:00-10:59	ALTA	0
16	16:00-16:59	ALTA	0



**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los Operadores de los servicios de Transporte en la zona regulada a que se refiere este acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Distribución:**

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**306652**

**E102892/2021**